



DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES, 29 de Marzo de 2019.-

CONTRATACION DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO Nº 4/2019

Expediente 1000-000371/19.-

Estimados Señores:

Por medio de la presente invitamos a ustedes a cotizar la **COMPRA DE RESMAS DE PAPEL CON DESTINO A FOTOCOPIADORA CENTRO DE ESTUDIANTES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS**, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de La Plata, según detalle en Anexo I (Especificaciones Técnicas).

CONDICIONES PARTICULARES:

MONTO ESTIMADO: el costo total estimado asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000).

PRESENTACION DE OFERTAS: día **5 de Abril de 2019 HASTA las 11.00 hs.** en Facultad de Ciencias Naturales y Museo calle: 122 y 60 La Plata Dto. Compras Planta alta del Edificio Administrativo.
E-mail: compras@fcnym.unlp.edu.ar (Ofertas hasta \$ 99.999)

APERTURA DE OFERTAS: 8 de Abril de 2019 a las 11.00 hs.

ARTÍCULO 1: DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Constancia de Inscripción AFIP
- Formulario F522 con acuse de recibo
- Constancia de inscripción COMPR.AR
- DNI del firmante
- Documentación que acredite la calidad invocada por el firmante
- Garantía de oferta (según artº. 4 y 5 del presente Pliego).

ARTÍCULO 2: PRESENTACION DE OFERTAS

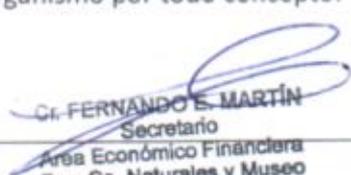
La oferta deberá:

- Ser redactada en idioma castellano
- Tener Denominación social o Apellido y Nombre de la firma cotizante
- Domicilio legal
- Número de CUIT
- Condiciones impositivas

ARTÍCULO 3: OFERTA ECONOMICA

En la cotización se deberá consignar

- Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en este Pliego IVA INCLUIDO.
- El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Organismo por todo concepto.


Sr. FERNANDO E. MARTÍN
Secretario
Área Económico Financiera
Fac. Cs. Naturales y Museo



- **MONEDA DE COTIZACION:** Las propuestas deberán cotizarse en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida y podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.
- No utilizar más de dos decimales en la cotización.
- No se aceptarán ofertas alternativas
- No se aceptarán ofertas variantes

ARTICULO 4: GARANTIAS DE OFERTA:

El 5 % del monto total presupuestado, en MONEDA NACIONAL, cuando dicho monto sea igual o superior a PESO CINCO MIL \$ 5.000.

ARTICULO 5: FORMA DE CONSTITUCION DE GARANTIA:

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) Con cheque certificado, contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la licitación y/o contratación o del domicilio del Organismo contratante. El Organismo depositará, el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- b) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la FCNYM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 1584 inciso d) del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION extendidas a favor de la FCNYM. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que tendrán que reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
- d) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes aquí enumeradas.

ARTÍCULO 6: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Mantenimiento de la oferta de 20 (veinte) días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la apertura de ofertas.

Este plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento del período respectivo.

ARTÍCULO 7: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Quien resultare adjudicatario de la presente contratación tiene obligación de:

- Realizar Facturación Electrónica quienes sean Responsables Inscriptos en IVA. Atento a lo dispuesto por las RG 3749,3779 y 3840 de AFIP (desde el 01/04/2016). En los casos de estar excluidas de dichos plazos deberán presentar una copia del descargo exhibido oportunamente ante la AFIP, junto a la disposición autorizando la prórroga.


Sr. FERNANDO E. MARTÍN
Secretario
Área Económico Financiera
Fac. Cs. Naturales y Museo



ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del Organismo.

El organismo contratante se reserva la facultad de aceptar la propuesta que a su juicio reúna mayores ventajas de funcionalidad o desecharlas todas si lo estima conveniente, sin que por tal motivo los oferentes tengan derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 9: FORMA DE PAGO

A los diez (10) días de presentada la certificación conformada y factura respectiva.

ARTICULO 10: LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Ciencias Naturales y Museo (calle 122 y 61).-

ARTÍCULO 11: JURISDICCION

En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

ARTÍCULO 12: CATEGORIZACION DE LA UNLP FRENTE A LOS IMPUESTOS

La Universidad Nacional de La Plata se encuentra inscrita en la AFIP bajo el CUIT N° 30-54666670-7 siendo considerada su condición como responsable exento. La UNLP actúa como agente de retención de los impuestos IVA, ganancias y SUSS.

ARTÍCULO 13: NORMATIVA APLICABLE

Cláusula 1 NORMATIVA APLICABLE: El procedimiento licitatorio, la orden de compra o contrato y su posterior ejecución, como cualquier otra cuestión no prevista en el presente Pliego, se regirán por el Decreto 1023/2001 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - y sus modificatorias; y Resolución 1053/16 del Sr Presidente de la UNLP.-

Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A. Decreto 1023/2001 y sus modificatorias;
- B. Resolución 1053/16 UNLP
- C. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- D. El presente Pliego de Bases y Condiciones;
- E. La oferta;
- F. Las muestras que se hubieran acompañado;
- G. La adjudicación;
- H. La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

La presentación de ofertas sin observaciones significará por parte del oferente la aceptación lisa y llana, y el pleno conocimiento de todas las estipulaciones y la normativa que rigen el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.


Sr. FERNANDO E. MARTÍN
Secretario
Área Económico Financiera
Fac. Cs. Naturales y Museo



Facultad de Ciencias Naturales y Museo
Universidad Nacional de La Plata
Departamento de Compras y Licitaciones

Anexo I – Especificaciones

Renglón 1

- 250 RESMAS DE PAPEL DE 1ra CALIDAD TAMAÑO A4 (210 x 297) 75 GRS.

Renglón 2

- 250 RESMAS DE PAPEL DE 1ra CALIDAD TAMAÑO A4 (210 x 297) 80 GRS.

Renglón 3

- 20 RESMAS DE PAPEL DE 1ra CALIDAD TAMAÑO A4 (210 x 297) 90 GRS.


Cf. FERNANDO E. MARTÍN
Secretario
Área Económico Financiera
Fac. Cs. Naturales y Museo